



vivamos  
el poder  
transformador  
de la cultura

26 de enero de 2017  
DGAN-DAF-0214-2017

Señora  
Gioconda Oviedo Chavarría  
Auditora Interna a.i.

**ASUNTO: Respuesta a oficio DGAN-AI-007-2017 depósitos en garantía en los estados financieros**

Estimada señora:

En respuesta a su oficio DGAN-AI-007-2017 del 24 de enero de 2017, relacionado con las garantías de participación y de cumplimiento reveladas en los estados financieros, en que consulta si este departamento ha realizado acciones para depurar esta cuenta, a fin de evitar revelaciones que podrían considerarse erróneas en su interpretación, me permito informarle lo siguiente:

El Departamento Administrativo Financiero mantiene desde hace varios años (y revela en sus estados financieros) recursos en dinero en efectivo que terceros han depositado al Archivo Nacional por concepto de garantías de participación y de cumplimiento, que debieron ser devueltos a los beneficiarios una vez cumplidos los plazos legales.

En este sentido, a pesar de múltiples llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos, a los interesados (a los que se ha podido localizar) no se ha logrado que estos se presenten a retirar sus recursos. Cabe agregar que en otros casos, dada la antigüedad de estos depósitos, no ha sido posible contactar a los beneficiarios de esos fondos.

Debido a lo anterior, mediante oficio DGAN-DAF-1128-2016 del 09 de junio de 2016, este departamento consultó a la Asesoría Jurídica de la institución la factibilidad legal de que los recursos depositados y no reclamados desde hace más de diez años, pudieran ser reconocidos contablemente como un ingreso para la institución, o en su defecto, nos brindara un criterio respecto de cómo proceder con ellos de acuerdo con la normativa legal vigente.

Mediante oficio DGAN-DG-AJ-257-2016 del 28 de julio de 2016, la Asesoría Jurídica dio respuesta a nuestra consulta y luego de la exposición de consideraciones sobre el tema, recomendó consultar a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, si una vez declarado prescrito el depósito, la Administración podría disponer de esos recursos. La referida consulta fue tramitada por la Proveeduría Institucional del Archivo Nacional mediante oficio DGAN-DAF-PROV-2031-2016 del 20 de octubre de 2016.

Con oficio DGABCA-NC-0011-2017 del 6 de enero de 2017, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa dio respuesta a nuestra consulta, concluyendo que "las garantías realizadas mediante dinero en efectivo que no fueron retiradas

---

*Una organización transparente tiene archivos organizados*

Curridabat, 900 metros sur y 150 oeste de Plaza del Sol  
Tel: (506) 2283-1400 / Fax: (506) 2234-7312 / Apartado Postal 41-2020, Zapote, Costa Rica  
ancost@ice.co.cr / www.archivonacional.go.cr / www.mcj.go.cr

DGAN-DAF-0214-2017  
Sra. Gioconda Oviedo Chavarría  
Página 2

por sus respectivos dueños, habiendo transcurrido el plazo de diez años señalado para la prescripción negativa, deberán ser remitidas a la caja única, no pudiendo ser utilizadas por la institución licitante”.

Actualmente la Unidad Financiero Contable está realizando las coordinaciones con la Tesorería Nacional, para proceder según el criterio antes citado.

Se adjuntan copias de los oficios DGAN-DG-AJ-257-2016, DGAN-DAF-PROV-2031-2016 y DGABCA-NC-0011-2017, así como de correos electrónicos que se enviaron a algunos de los depositantes de las garantías en los que se les solicita el retiro de las mismas.

Sin más por el momento se despide,

Atentamente,

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

*Graciela Chaves Ramírez*  
ORIGINAL FIRMADO

Graciela Chaves Ramírez  
Jefa



Elaborado por: Danilo Sanabria Vargas

CC Sres. Junta Administrativa del Archivo Nacional  
Sra. Virginia Chacón Arias, Directora General  
Sra. Carmen Campos Ramírez, Subdirección General  
Srita. Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable  
Archivo

---

*Una organización transparente tiene archivos organizados*

Curridabat, 900 metros sur y 150 oeste de Plaza del Sol  
Tel: (506) 2283-1400 / Fax: (506) 2234-7312 / Apartado Postal 41-2020, Zapote, Costa Rica  
ancost@ice.co.cr / www.archivonacional.go.cr / www.mcj.go.cr

---